

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 266 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

03 MAY 2013

VISTO : El INFORME N° 235-2013/GRP-401000-401400-401410-COMITÉ ESPECIAL de fecha 30 de Abril del 2013; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 725-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 13 de Noviembre del 2012; y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 24 de Abril del 2013; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 725-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 13 de Noviembre del 2012; se designó el COMITÉ ESPECIAL AD HOC que se encargará de conducir el Proceso de Selección Concurso Público N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución del **"MANTENIMIENTO DE CARRETERA LA TORTUGA - PAITA"**, integrado por los siguientes profesionales : Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ; Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN y C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 24 de Abril del 2013; se aprobó la ACTUALIZACION DE PRECIOS del Expediente Técnico de la ACTIVIDAD **"MANTENIMIENTO DE CARRETERA LA TORTUGA - PAITA"**, quedando determinado éste en **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'699,940.99)**, incluido IGV., Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Abril del 2013, que será ejecutado por la modalidad de ejecución Presupuestaria **INDIRECTA (CONTRATA) A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante el INFORME N° 235-2013/GRP-401000-401400-401410-COMITÉ ESPECIAL de fecha 30 de Abril del 2013; el Presidente del Comité antes indicado, Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ; solicita a la Gerencia Sub Regional, la reconfirmación o ratificación del referido COMITÉ AD HOC;

Que, mediante proveído recaído en el Informe antes indicado, la Gerencia Sub Regional, dispone la reconfirmación del Comité Especial AD HOC; asimismo, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 266-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

03 MAY 2013

2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : RECONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, que se encargará de conducir el Proceso de Selección Concurso Público N° 03-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio del **"MANTENIMIENTO DE CARRETERA LA TORTUGA – PAITA"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales.

MIEMBROS TITULARES :

Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ
Lic. JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ

Presidente
Miembro
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE :

Ing. FELIX TORRES MANZANARES
Ing. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA
C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO

Presidente
Miembro
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL